



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de educación Superior

RESOLUCIÓN NUMERO

348

DE

(**20 JUN 2019**)

Por la cual se da alcance a la resolución 239 del 13 de mayo de 2019.

EL RECTOR (E) DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA-INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, el servidor(a) Público(a) HENRY LUIS SAMPER NUÑEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 72.238.553, laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el Empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 11, en el periodo comprendido entre el 12 de marzo al 14 de marzo de 2019.

Que mediante Resolución 131 del 12 de marzo de 2019, se hizo la vinculación con carácter provisional en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, de HENRY LUIS SAMPER NUÑEZ, a partir del 12 de marzo de 2019.

Que, mediante Resolución 148 del 12 de marzo de 2018, se aceptó la renuncia a partir del 15 de marzo de 2019.

Que, mediante Resolución 239 del 13 de mayo de 2019, se reconoció y autorizo el pago de prestaciones sociales a HENRY LUIS SAMPER NUÑEZ.

Que, en la citada resolución, no se incluyó el valor de las contribuciones causadas por los valores reconocidos.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Dar alcance al artículo 1 de la resolución 239 del 13 de mayo de 2019, en el sentido de incluir el valor de las contribuciones causadas por los valores reconocidos por concepto de prestaciones sociales definitivas a HENRY LUIS SAMPER NUÑEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 72.238.553, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTICULO 1° Reconocer el valor de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$275.894.00) M/CTE, por concepto de prestaciones sociales definitivas a HENRY LUIS SAMPER NUÑEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 72.238.553, así:



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
LIQUIDACION DE PRESTACIONES SOCIALES DEFINITIVAS	
NOMBRE:	HENRY LUIS SAMPER NUÑEZ
CEDULA:	72.238.553
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-11
DEPENDENCIA:	VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FECHA DE INGRESO:	12/03/2019
FECHA DE RETIRO:	15/03/2019
SALARIO BASICO:	2.923.678
DIAS LABORADOS	3
ASIGNACION BASICA PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 12 DE MARZO AL 14 DE MARZO DE 2019	292.367
BONIFICACION PROPORCIONAL POR SERVICIOS PRESTADOS PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 12 DE MARZO AL 14 DE MARZO DE 2019	8.527
DEVENGADO	300.894
DESCUENTOS	
SALUD	11.700
PENSION	11.700
ARL	1.600
TOTAL DESCUENTOS	25.000
NETO A PAGAR	275.894
CONTRIBUCIONES	
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	12.100
ICBF	9.100
FONDO NACIONAL DE AHORRO	25.100
TOTAL CONTRIBUCIONES	46.300

ARTICULO 2°. Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$275.894.00) M/CTE, a HENRY LUIS SAMPER NUÑEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 72.238.553, por concepto de prestaciones sociales definitivas, **una vez entregue el informe final, paz y salvo y demás documentos requeridos para el pago.**

ARTICULO 3°. La suma a que refiere el artículo anterior, se imputará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal 1919-1819-2019-19319.

ARTICULO 4°. Los demás artículos de la resolución 239 del 13 de mayo de 2019, que no hayan sido modificados continúan vigentes.

ARTICULO 5. NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente Resolución a **HENRY LUIS SAMPER NUÑEZ** en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

ARTICULO 6°. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

ARTICULO 7°. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **20 JUN 2019**

EL RECTOR,

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Revisó: Félix Jorge Zea Arias, Profesional de Gestión de Talento Humano.
Elaboró: Daniel Santiago Ramírez Rodríguez – Profesional de Nomina
Aprobó: Edgar Mauricio Lizarazo Secretaria General

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---